

Salud
Zapopan

ZAPOPAN, JALISCO. A 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2023

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En el Municipio de Zapopan, Jalisco. Siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con domicilio en la calle Ramón Corona, número 500, segundo piso, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco. La suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, Artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante Acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia **LICENCIADOS LUCILA CORONA PEREZ y NÉSTOR GUTIÉRREZ CAMPOS**, abogados adscritos a la Dirección Jurídica de este organismo, quienes firman para dar constancia. **Vistos** para resolver en forma definitiva, los autos originales del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, radicado bajo el número P.A.R.L. 004/2023, instruido en contra del trabajador incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, quien se desempeña como supervisor de mantenimiento UUCV, con categoría de confianza, en la Cruz Verde Unidad Norte, mismo que se resuelve en base a los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- Mediante oficio número C.A./086/3/2023 y sus anexos, los cuales fueron presentado en las oficinas de esta Dirección Jurídica, el pasado **28 de marzo del 2023**, suscrito por la LIC. **CLAUDIA MAGDALENA BECERRA RODRIGUEZ**, Coordinadora Administrativa Unidad Norte. Así como de los documentos adjuntos, consistente en el acta circunstanciada de hechos. De donde se desprenden ciertas conductas irregulares y omisiones en las que incurrió el trabajador incoado, acciones y omisiones con relación a desobedecer una orden directa de un superior y dormir durante su jornada laboral, el pasado 17 y 22 de marzo de 2023, en la Cruz Verde Norte, ubicada en Av. Dr. Luis Farah No.550, Colonia Villa de los Belenes, Zapopan, Jalisco.

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ

04/Mayo/2023
9:00 AM



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sotillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

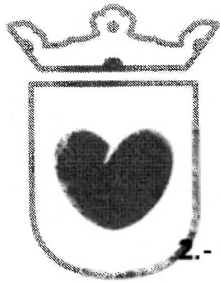
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx.



Salud
Zapopan

2.- En base a lo anterior, el 28 veintiocho de marzo de la presente anualidad, se levantó el correspondiente **acuerdo de avocamiento**, mediante el cual se ordenó la práctica de todas las diligencias, tendientes a investigar y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, seguido en contra del trabajador incoado. En dicho acuerdo se señalando fecha para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**. Notificando legalmente al trabajador incoado y a su representante sindical¹, con las formalidades que exige el párrafo segundo del artículo 39² del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los artículos 748³ y 751⁴ de la Ley Federal del Trabajo.

3.- Para efectos de mejor proveer y de la debida integración del presente procedimiento administrativo, se libró diversos **oficios petitorios**, en el que se solicitó expediente laboral del trabajador incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, numero de empleado, tipo de nombramiento, así como registros de asistencia, así como videos de lo que obra constancia de haberse recibido y estar integrado en las actuaciones.

4.- Con fecha 03 tres de abril del 2023 dos mil veintitrés se levantó **constancia** por la Lic. Gabriela Gutiérrez Robles, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. desprende una solicitud de vacaciones autorizadas por el periodo comprendido del 03 al 18 de abril del 2023, favor del trabajador incoado. **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**. Motivo por el cual no



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparenci.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

¹ Se notifico por oficio al representante sindical y al trabajador incoado Pablo Antonio Flores Méndez el día 19 diecinueve de abril del 2023.

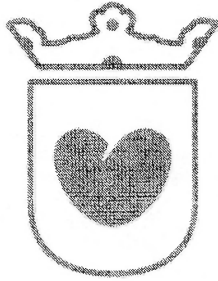
² Artículo 39. Cuando el trabajador en alguna de las causales a que se refiere el artículo 47 de la Ley, el titular o el representante legal del titular procederá a levantar el acta administrativa con intervención del trabajador y un representante del sindicato, en la que con toda precisión se asentaran los hechos, la declaración del trabajador afectado y la de los testigos de cargo y descargo que se propongan. El acta se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiéndose entregar en ese mismo acto una copia al trabajador y otra al representante sindical, quienes acusaran el recibo correspondiente."

Para los efectos del párrafo anterior, los citatorios correspondientes deberán girarse cuando menos con tres días hábiles de anticipación al trabajador y al representante sindical respectivo. En estos citatorios se precisará objeto, fecha, hora y lugar determinados para la celebración de la diligencia.

³ Artículo. 748. Las notificaciones deberán hacerse en horas hábiles con una anticipación de veinticuatro horas, por lo menos, del día y hora en que deba efectuarse la diligencia, salvo disposición en contrario de la Ley.

⁴ Artículo 751. La cédula de notificación deberá contener, por lo menos:

- I. Lugar, día y hora en que se practique la notificación;
- II. El número de expediente;
- III. El nombre de las partes;
- IV. El nombre y domicilio de la persona o personas que deban ser notificadas; y
- V. Copia autorizada de la resolución que se anexará a la cédula.



Salud
Zapopan

fue posible notificarle dentro del periodo de tiempo anteriormente mencionado.

5.- Con fecha de 04 cuatro de abril de la presente anualidad, compareció de manera personal en las oficinas de la Dirección Jurídica del OPD SSMZ, la **LIC. CLAUDIA MAGDALENA BECERRA RODRIGUEZ**, Coordinadora Administrativa Unidad Norte., para efecto de **ratificar** el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de marzo del 2023.

6.- El 25 de abril del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, atendiendo lo establecido en el artículo 40⁵ del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ, a la cual compareció el trabajador **PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ** representándose por propio derecho, se hizo constar la incomparecencia del representante sindical no obstante de haber sido debida y legalmente notificada,⁶ en dicho acto se les otorgo su derecho de audiencia y defensa, concediéndole el uso de la voz para que realizara las manifestaciones que considerara pertinentes en el presente procedimiento, a fin de desvirtuar las conductas que se le imputan en la presente instrucción disciplinaria, en dicho acto, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, teniéndose por desahogadas en su totalidad, por así permitirlo la naturaleza de las mismas.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que ve a la parte denunciante se le tuvieron por ofrecidas y admitidas dos **PRUEBAS DOCUMENTALES, DOS TESTIMONIALES, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y**

⁵ Artículo 40. La diligencia se iniciará asentándose en el acta los datos propios de ella, tales como el motivo del levantamiento del acta, lugar, fecha y hora; nombre y puesto del trabajador y oportunamente, cuando rinda su declaración, sus generales; las declaraciones de los testigos de cargo y descargo que se propongan, las del interesado y del representante sindical y, nombre de los testigos de asistencia, haciéndose mención de los citatorios enviados al trabajador y al sindicato a que se refiere el artículo anterior.

Deberá hacerse una relación pormenorizada de los datos y demás pruebas que existen con relación a los hechos atribuibles al trabajador, si como las manifestaciones que, con respecto al contenido del acta, expongan el interesado y el sindicato en su caso.

Las declaraciones de quienes intervengan en el acta serán expresadas con plena libertad y asentadas con la mayor fidelidad posible. Los participantes en esta diligencia, si así lo desean, tendrán derecho de dictar sus propias declaraciones, las que deberán asentarse en el acta textualmente teniendo derecho, igualmente, a que le sean leídas antes de proceder a firmar el acta, para que, en su caso, se hagan las rectificaciones correspondientes.

⁶ Artículo 41. La inasistencia del Trabajador o del representante sindical, debidamente notificados, no suspenden ni invalida la diligencia. En su caso, deberá hacerse constar en ella tal circunstancia, agregándose los acuses de recibo correspondientes del citatorio que le fue entregado o de las constancias de notificación.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Beñenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañtito No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chomitos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



Salud
Zapopan

HUMANA, en tanto que esta autoridad integro tres PRUEBAS DOCUMENTALES, mismas que se encuentran relacionadas en el capítulo de pruebas, y por lo que ve al trabajador incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ** se les tuvieron por ofrecidas y admitidas, la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,

ALEGATOS:

En su momento procesal oportuno se les otorgó su derecho a formular **ALEGATOS**, mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Dirección Jurídica del OPD SSMZ, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, en términos de los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto del 2022 dos mil veintidós.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a realizar el estudio y análisis de las actuaciones, así como las declaraciones y probanzas ofertadas por las partes, mismas que obran en el expediente del presente procedimiento.

1.- Del oficio C.A./086/3/2023, de fecha 28 veintiocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **LIC. CLAUDIA MAGDALENA BECERRA RODRIGUEZ**, Coordinadora Administrativa Unidad Norte. Mismo que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias. Se desprende que el trabajador incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**. Probablemente incurrió en diferentes acciones y omisiones con relación a desobedecer una orden directa de un superior y dormir durante su jornada laboral, el pasado 17 y 22 de marzo de 2023, en la Cruz Verde Norte, ubicada en Av. Dr. Luis Farah No.550, Colonia Villa de los Belenes, Zapopan, Jalisco. Por las manifestaciones siguientes:



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



Salud
Zapopan

“...Que el día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, siendo las 11:36 once treinta y seis horas aproximadamente mi pide mi compañera Livier Anahí Esparza Rodríguez que vaya para el área del descanso de hombres, ya que ella se encontraba descargando el reloj checador del personal y escucho unos ronquidos muy fuertes a lo cual fui para allá y nos percatamos que el C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ con el puesto de Supervisor de Mantenimiento UUCV se encuentra dormido en la cama que esta pegada a la pared de lado derecho de la puerta de acceso a esta área dentro de su horario laboral, en ese momento me dirigí hacia la oficina de la Dra. Teresita de Jesús Pérez Gómez para informarle la situación, posteriormente me regrese de nuevo al área de descanso de personal hombres para despertar a Pablo Antonio Flores Méndez y pedirte que se reintegrara a su área de trabajo en el área de vigilancia de la puerta principal de esta unidad a lo que él me respondió que tenía varios problemas familiares, que se está divorciando y que no ha podido dormir bien. Así mismo cabe hacer mención que el viernes 17 diez y siete de marzo del 2023 dos mil veintitrés aproximadamente a las 10:00 diez horas realizando el recorrido con los Ingenieros de la constructora que vinieron a revisar la unidad para los arreglos para la acreditación y en presencia también de la C. Katia María Gisela Palos Razo al momento de entrar al área de descanso de los paramédicos nos encontramos el C. Pablo Antonio Flores Méndez dormido en la parte del fondo en la tercera cama de lado izquierdo de la puerta interna del área de paramédicos a lo cual en ese momento procedí a despertarlo y le hice una llamada de atención verbal indicándole que prestara más atención ya que no podía dormir en horas laborales y a lo que también me indico que traía problemas personales que estaba en proceso de divorcio y traía mucho dolor de cabeza...” (sic)

2. - En su declaración vertida, en el acta administrativa del presente procedimiento, el trabajador incoado señalo lo siguiente:

“Me presento por mi propio derecho y estoy dando la cara estoy por unas situaciones complicadas estoy pasando por divorcio de pareja a partir del 16 de marzo del presente año no tenía donde pasar la noche o donde alojarme y el 17 de marzo estaba recostado en el área de paramédicos a la hora del desayuno, me recosté en una de las camas del área de descanso del área de paramédicos, tenía un fuerte dolor de cabeza. El día que señala el 22 de marzo reconozco que me recosté en el área de descanso de los doctores, en lugar de tomar mi desayuno fui y me recosté aproximadamente a las once de la mañana, cabe mencionar que días anteriores había solicitado me medicara el Dr. Francisco Javier González algún tipo de medicamento para conciliar el sueño mencionándome el mismo que no podía porque estaba contraindicado porque por las tardes trabajo de Uber. Reconozco mi falta y asumo las consecuencias como tal, no cometí ningún delito.” ...

De la declaración vertida por el trabajador incoado se advierte que No logro desvirtuar los señalamientos en su contra, en virtud de que manifestó que el día ...“17 de marzo estaba recostado en el área de paramédicos a la hora del desayuno, me recosté en una de las camas del área de descanso del área de paramédicos,”... y continua declarando que ...“El día que señala el 22 de marzo reconozco que me recosté en el área de descanso de los doctores, en lugar de tomar mi desayuno fui y me



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38815 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssm2.gob.mx



Salud
Zapopan

recosté aproximadamente a las once de la mañana ...” Ante tal escenario resulta reprochable que no haya acatado la orden directa de la Coordinadora Administrativa Unidad Norte, consistente en no dormir en horario de trabajo.

Hechos que transgreden lo establecido en los artículos 134, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 156 fracción VIII, XXIV del Contrato Colectivo de Trabajo, artículo 63 numeral 11 y 12 del Reglamento Interior de Trabajo OPD Servicios de Salud Zapopan Jalisco. Artículos que a su redacción establecen lo siguiente:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

...
III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ

Artículo 156.- Son obligaciones de los trabajadores, además de las que imponen las leyes, las siguientes:

...
VIII. Obedecer las órdenes o instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto. En ningún caso estarán obligados a acatarlas cuando de su ejecución pudiera desprenderse la comisión de algún delito.

...
XXIV. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

Reglamento Interior de Trabajo O.P.D. Servicios de Salud Zapopan, Jalisco.

Artículo 63.- Son obligaciones de los trabajadores:

...
11 Cumplir estrictamente el presente reglamento en la parte que le corresponda.

12 Dedicarse a las labores que le han sido asignadas en función de su categoría, puesto, lugar y horario señalados en su nombramiento.

II.- Unas vez analizadas y estudiadas las pruebas ofertadas por las partes, se llega a la firme convicción por parte de quien hoy resuelve, y que de acuerdo a la declaración vertida del trabajador incoado y al estudio integral de las pruebas que obran en autos, que el **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ es responsable** de las conductas reprochadas en la presente instrucción disciplinaria, toda vez que quedó acreditado con los medios de prueba que obran en autos que el trabajador no atendió la orden directa de la Coordinadora Administrativa Unidad Norte, consistente en no dormir en horario de trabajo., en las fechas ya anteriormente señaladas, en consecuencia desobedecer una orden directa y dejar de desempeñar



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chomitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

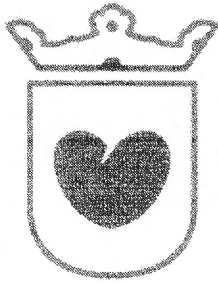
Carretera Coloflán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

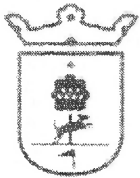
www.ssmz.gob.mx



Salud
Zapopan

sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados. Además de la falta de probidad u honradez conforme al artículo 47 fracción II de la Ley Federal del Trabajo al dormir en su horario de trabajo de forma reiterada los días 17 y 22 de marzo del presente conllevando con esto el descuido de sus actividades que tiene asignadas. Incurriendo en una falta de probidad derivado de su confesión y aceptación de los hechos cometidos por el hoy incoado, Hecho que consta en el acta administrativa de fecha 22 de marzo del 2023, levantada en el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral.

Robustece lo anteriormente señalado los siguientes criterios Jurisprudenciales, registro digital: 220956, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Materias(s): Laboral, Tesis: VI.2o. J/163, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo VIII, diciembre de 1991, página 103. con número de registro digital: 194640, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Laboral, Tesis: III.T. J/30, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IX, febrero de 1999, página 417.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Fatah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Cametera Satillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Cametera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

**CONFESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO
LABORAL.**

Por confesión debe entenderse el reconocimiento que una persona hace de un hecho propio que se invoca en su contra, y dicha prueba sólo procede efectos en lo que perjudica a quien la hace.

**PRUEBA CONFESIONAL. CUÁNDO SU VALOR
ES PREPONDERANTE FRENTE A LA
TESTIMONIAL.**

La confesión expresa de una de las partes respecto de un hecho controvertido, tiene valor probatorio preponderante sobre el resultado de la testimonial que esa misma parte haya ofrecido, si se refiere a hechos propios del confesante que contradigan la declaración de los testigos.

3.- Una vez revisados los archivos que obran en esta Dirección Jurídica y expediente laboral del C. **PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, se localizó antecedente disciplinario del procedimiento I.A. 048/2014 donde se le sanciono con la reposición del equipo extraviado.

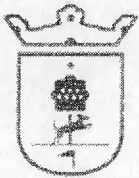
Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones.



Salud
Zapopan

RESUELVE

Primero. - La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, acredita las faltas que se le imputan al **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, en el presente procedimiento, en virtud de que quedó demostrado en autos del presente procedimiento, las conductas irregulares y omisiones en el desempeño de sus funciones del trabajador incoado, de acuerdo a lo señalado en el considerando II de la presente resolución definitiva.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chomitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

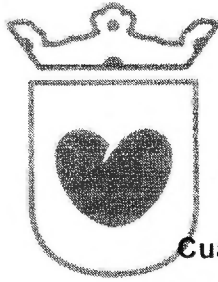
www.ssmz.gob.mx

Segundo. - En consecuencia, al resolutivo primero, se sanciona al trabajador incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, con una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES POR OCHO DIAS HÁBILES.** Lo anterior obedece a las conductas irregulares y omisiones cometidas por el trabajador incoado, mismas que quedaron acreditadas en autos, esto al existir el señalamiento claro y preciso de tener acreditado que el trabajador, incurrió en omisiones en el desempeño de sus funciones. Conductas que encuadran en lo establecido en los artículos 134, fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, 156 fracción X, XXIV, 163 numeral III del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD Servicios de Salud Zapopan⁷.

Terceco. - Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que por su conducto haga efectiva la sanción impuesta al trabajador **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ** debiendo remitir evidencia de su cumplimiento.

⁷ Art.163. - Las sanciones que se aplicarán a los Trabajadores del Organismo en sus respectivos casos, además de las que señala la ley y los ordenamientos legales aplicables, podrán ser las siguientes:

III.- Suspensión en las labores y en el sueldo hasta por ocho días.



Salud
Zapopan

Cuarta. - Notifíquese personalmente al incoado **C. PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**, la presente resolución definitiva, corriéndose traslado con las copias simples.

Así lo resolvió la **Lic. Gabriela Gutiérrez Robles**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para dar constancia y fe en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



SERVICIOS DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES N JURÍDICA

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD "SSMZ"



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chomitos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRA. LUCILA CORONA PÉREZ

ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

LIC. NÉSTOR GUTIÉRREZ CAMPOS

ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

ACUSE DE RECIBIDO, DANDOME POR NOTIFICADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

C PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ

TRABAJADOR INCOADO

CONSTE. - La presente foja es la número 09 de 09 y forma parte de la Resolución Definitiva de fecha 28 de abril del 2023, dos mil veintitrés, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral 004/2023. Seguido en contra del trabajador **PABLO ANTONIO FLORES MENDEZ**. - - -

09/Mayo/2023
09:00 AM